



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO  
Día 4 de Julio de 1911.

Han desaparecido las presiones débiles de nuestra Península, apareciendo hoy al W. de las costas de Marruecos un área de depresión atmosférica (764 m/m), poco intensa.

El tiempo en general es bueno, aunque en la meseta central ha llovido un poco y el cielo aparece con nubes; los vientos soplan moderados de la región del Este por lo común, y la temperatura siendo esta vez á elevarse la máxima de ayer fué

de 30° en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10° en Cuenca.

Las mayores presiones residen sobre las Islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Loiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Al W. de las costas de Marruecos existe

un área de presiones débiles relativas (764 m/m), y las más elevadas por las Islas Británicas.

Es probable que dure poco y no adquiriera intensidad el Levante en el Mediodía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del martes 4 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 687ms.)

Hora	Barómetro en m. y mil.	Temperatura en °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
3h	769.50	15.7	76	N.....	1=Ventolina.	0.2	Nuboso.....	Temperatura máxima á la sombra..... 28.5 Idem mínima á la ídem..... 14.3 Idem máxima al Sol en el vacío..... 64.1 Idem mínima junto al suelo..... 12.7 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 219
4	769.53	15.8	75	NE.....	3=Flojo.....	»	Idem.....	
5	710.41	19.2	66	ENE.....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	
6	710.34	21.7	45	E.....	2=Idem.....	»	Casi despejado.	
7	719.56	24.3	50	E.....	4=Moderado..	»	Cubierto.....	
8	719.57	21.2	65	Calma..	0=Calma.....	»	Casi despejado	

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo quedado desierta la primera, segunda y tercera subastas celebradas para el arrendamiento del pesquero de almechaba denominado Torre García, se anuncia la cuarta con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Almería, el día 7 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones prevenidas en el anuncio y pliego insertos en la Gaceta de Madrid número 283, de fecha 10 de Octubre de 1909, y por el precio tipo de 6 400 pesetas, ó sea con un 20 por 100 de rebaja del señalado para la tercera subasta en la Gaceta de Madrid, número 290, de fecha 17 de Septiembre del pasado año de 1910.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrera. S—648

Habiendo quedado desiertas la primera, segunda y tercera subasta celebradas para el arriendo del pesquero de almechaba denominado Reina Victoria, se anuncia la cuarta con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria), el día 12 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid, número 290, de fecha 17 de Octubre de 1909.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general, José de Barrera. S—649

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la travesía de Ronda, en la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 141.014,78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Arceán.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la travesía de Ronda, en la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fija y firmemente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—650

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Estación de Liérganes á la de Espinosa de los Monteros á Solares, provincia de Santander cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 37.541,41.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Estación de Liérganes á la de Espinosa de los Monteros á Solares, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—651

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto el anuncio publicado, con fecha 28 de Junio último, en el número 180 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al siguiente día, señalando el día 5 del próximo mes de Agosto para la adjudicación de la subasta pública de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, en la provincia de Sevilla.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Junio último, relativo á la subasta del trozo 2.º de la carretera de la de León á Caballos á Belmonte, Sección de Riera al Puerto de Somiedo, provincia de Oviedo, se dice que la subasta se verificará el 24 de Agosto, á las once, y se reciben pliegos hasta el día 7 del mismo, y debe decir que la subasta se efectuará á las once del día 19 de Agosto, y que se reciben pliegos hasta el 14 del mismo.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

## Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del mes actual, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el año 1911, de la carretera de tercer orden de la estación de Azuaga á entlazar con la de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.887 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 18 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.º, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz con fecha 30 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el año 1911, de la carretera de tercer orden de la estación de Azuaga á entlazar con la de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—658

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del mes actual, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, du-

rante el año 1911, de la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logroñán, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.839,70 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 18 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.º, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 50 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante el año 1911, de la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logroñán, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—659

Habiendo quedado sin efecto la subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de tercer orden de Santa Olalla á Fregenal, en esta provincia, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto de contrata, de pesetas 8.691,87.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 18 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 90 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz con fecha 30 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Santa Olalla á Fregenal, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—647

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Badajoz á Compañar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almendral, en esta provincia, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio, por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto de contrata de 5.235,75 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Badajoz á Compañar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayuda á Almendral, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—646

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy, para la adjudicación de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magacela á La Guerdá y de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, en esta provincia, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la celebración de una segunda subasta del referido servicio por el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, ó sea por el de su presupuesto de contrata de 9.192,80 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 90 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín*

*Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magacela á La Guerdá y de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—645

**Gobierno Civil de la provincia de Jaén.**

Habiendo renunciado á la contrata de la subasta celebrada el 26 del actual, el adjudicatario D. Francisco García Malo, de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, he acordado anunciar la nueva subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 6.072,17 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 61 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lepo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. y N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio fecha 30 de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—642

Habiendo renunciado á la contrata de la subasta celebrada el 26 del actual, el adjudicatario D. Francisco García Malo, de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Andájar á Villanueva del Duque, he acordado anunciar la nueva subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 5.050,28 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 51 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio fecha 30 de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo; sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—643

Habiendo renunciado á la contrata de la subasta celebrada el 26 del actual, el adjudicatario D. Francisco García Malo, de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Andájar á

Puertollana, he acordado anunciar la nueva subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 5.092,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 51 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. y N. vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio fecha 30 de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—644

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Valencia.**

Queda sin efecto la convocatoria de este Rectorado, que inserta la GACETA DE MADRID de 21 de Junio último, y en su lugar se publica el siguiente

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 13 de

Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de procurarse, por concurso, una plaza de Auxiliar numerario de Idiomas con destino al Instituto general y técnico de Valencia, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia.

Ser Catedrático excelsa.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obran en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—1855

**Gobierno civil de la provincia de Lérida.**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

No habiendo sido habido el propietario de la finca señalada con el número 9, en la relación del expediente de expropiación del término municipal de Estorri, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Balaguer á la frontera francesa, se hace público, para conocimiento del interesado, que la hoja de aprecio correspondiente á la mencionada finca se halla en la Alcaldía del citado pueblo á disposición del mismo, siendo la extensión superficial que se le expropia y la cantidad ofrecida por el perito del Estado, la que figura en el estado siguiente:

NÚMERO de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE QUE SE EXPROPIA — Áreas	CLASE DE TERRENO	TASACIÓN ofrecida por el perito del Estado. — Pesetas.
9	D. Manuel Ricat.....	2,05	Regadío segunda.....	204,82

Debiendo advertirle que si en el plazo de veinte días no se ha presentado á recoger la citada hoja y firmar el recibo de la misma, se entenderá que se conforma con la tasación ofrecida por el expresado Perito, con arreglo al artículo 43 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 16 de Junio de 1911.—El Gobernador, Román de Anchoriz.  
P—1824

**Ayuntamiento de Madrid.**

**SECRETARÍA**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 del actual, ha tenido á bien acordar se denomine calle de Eduar-

do Bonot la vía de reciente apertura, situada entre la calle de Irún y el Paseo del Rey.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 del actual, ha tenido á bien acordar que la calle de los Cojos se denomine en lo sucesivo del Capitán Salazar Martínez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

**Recomendación de Contribuciones de la zona de Ciria.**

D. Pedro de la Banda Gallego, Recomendador de la Hacienda en el pueblo de Ciria, y en su nombre, por poder legal, D. Pascual Egido Lapeña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial de este pueblo, pertenecientes al año 1908, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmue-

bien pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Agosto de 1911, á las diez del día, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregones y edictos, que se fijarán en las Salas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que se remitirá para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á saber:

*Nombres, fincas, situación y calidad.*

**Ignacio Hernández (herederos).**—Una tierra en Hoya de la Estaya; cabe una hectárea, 56 áreas y 52 centiáreas, y linda: Norte y Oeste, Iñaco; Este, Mariano Vallejo, y Sur, Manuel Castellano; primera calidad.

**Agustín Serrano Abad.**—Una parte de tierra en el Calabán; cabe 19 áreas 75 centiáreas, y linda: al Norte, Iñaco; Este, camino; Sur, José Abad, y Oeste, el mismo; segunda calidad.

**Valentín Torrobas Dolgado.**—Una tierra en Laguna Seca; cabe 11 áreas 91 centiáreas, y linda: por Norte, Sur y Este, Iñaco, y Oeste, José Abad; primera calidad.

**Cirilo Martínez Sánchez.**—Una tierra en Cerro Sajón; cabe 29 áreas 89 centiáreas, y linda: al Norte y Sur, Iñaco; Este, Jorge Serrano, y Oeste, Gregorio Barrera; primera calidad.

**Pascual Sánchez Ruiz.**—Una tierra en Cañada Honda; cabe 72 áreas ocho centiáreas, y linda: al Norte, Antonio Caballero; Este y Sur, Iñaco, y Oeste, Juan Sánchez; segunda calidad.

**Joaquín Muñoz Sanz.**—Una tierra en los Cebezueros; cabe 14 áreas 91 centiáreas, y linda: al Norte, Iñaco; Este, camino; Sur, Fermín Marín, y Oeste, Jorge Serrano; primera calidad.

**Juan Antonio López Rodrigo.**—Una tierra en Vallejo Vero; cabe 22 áreas 81 centiáreas, y linda: Norte, Sur y Oeste, Iñaco; primera calidad.

**Matías López Rodrigo.**—Una tierra en Entradichos; cabe 22 áreas 36 centiáreas; se ignoran sus linderos y es de primera calidad.

**José Serrano Sánchez.**—Una tierra en Prado Bello; cabe 29 áreas 81 centiáreas, y linda: Norte, Sur y Oeste, Iñaco, y Este, Mojón de Malvaquilla; primera calidad.

**Manuel Soría Lacal.**—Una tierra en Entradichos; cabe 29 áreas 81 centiáreas, y linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, Iñaco; primera calidad.

Las fincas descritas están enclavadas en el término municipal de Ciria.  
Ciria, 20 de Junio de 1911.—El Recaudador, P. P., Pascual Egidio. P—1852

**Agencia ejecutiva de la provincia de Córdoba.**  
*Pósito de Bujalance.*

En el expediente que tramito contra D. Pedro Juan Priego Graudo por débitos á este Pósito, pertenecientes al año 1901, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas para llevar á efecto la notificación de embargo, que ésta no ha

podido realizarse por desconocer el domicilio del deudor, ni el paradero de su hijo D. Gonzalo, acuerdo que se lleva á efecto dicha notificación en la forma que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, requiriendo al mismo tiempo al deudor ó sus causahabientes para que en el término de cinco días presenten en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de la finca embargada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 93 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer la entrega, esta Agencia los suplirá á su costa por los medios que establece la ley Hipotecaria.»

Lo que se notifica por medio del presente anuncio haciendo saber que el embargo efectuado es el siguiente:

1.º Una casa en esta población, en la plaza de Vicetas, número 2, con su frente al Norte, que linda: por la derecha entrando, con casa de la calle de Pintor, propia de los herederos de Miguel Corral Salinas; por la izquierda, con la número 4 de referida plaza de María Manuela González Cabello, y por su fondo, con tres patios de las casas números 5 y 7 de la calle de Turis, de Pedro Peñuela y herederos de José Ferras; mide una extensión superficial de 217 metros cuadrados, y

2.º La renta ó alquiler que adeuda la inquilina de la misma casa, Juana Dolores Torres Ríos, desde 1.º de Julio de 1910 á la fecha, á razón de 180 pesetas anuales. Bujalance, 23 de Junio de 1911.—El Agente, G. Pujalte. P—1851

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.**

D. Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, por débitos á la Contribución territorial rústica en el término de Pradell, correspondientes á los primeros al cuarto trimestre inclusivo de los años 1909 y 1910, contra la herencia yacente ó herederos, de ignorado paradero, de D. Jaime Durán Bertrán, vecino que fué de Barcelona, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de don Jaime Durán Bertrán sus descubiertos, que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha herencia yacente descritos en este expediente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en Falset, calle de Abajo, 17, primero, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida herencia yacente y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.»

Y desconociéndose el paradero de dicha herencia yacente, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE

MADRID, y se fijará un ejemplar, firmado por el Alcalde y dos regidores, en la Casa Consistorial del pueblo de Pradell, se notifica á dicha herencia yacente ó ignorados herederos de D. Jaime Durán Bertrán la presente providencia á los efectos legales.

Y extendido la presente en Pradell á 23 de Junio de 1911.—Baltasar Sabaté. P—1859

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Terrer.**

D. Jacinto Orcas León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Terrer.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

Antonio Dulvez, 57,18 pesetas.  
En Terrer á 23 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orcas. P—1794

**Recaudación de Contribuciones de Terralba Ribota.**

D. Jacinto Orcas León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Terralba Ribota.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudar que se cita.*

Raon Pequero Torrens, 57,18 pesetas.  
En Torralba Ribota á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orzas  
P.—1797

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos débitos de la Contribución sobre Utilidades, de la Tarifa 2.<sup>a</sup>, fueron cargo á esta recaudación en el segundo trimestre del año 1910, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, en 13 de Junio de 1910, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

Números de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	VENCIMIENTOS	IMPORTE — Pesetas.
6.241	1909....	José Fortuny.....	Escadillers, 87.....	Mayo.....	50,37
6.251	Idem...	Luisa Bassoube.....	Ausias March, 78.....	Idem.....	29,70

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conocen personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido, para que sea fijado en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la provención 4.<sup>a</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 8 de Junio de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—1747

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo para hacer efectivos débitos de la Contribución sobre Utilidades, de la tarifa 2.<sup>a</sup>, fueron cargo á esta recaudación en el primer trimestre de 1910, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, en 21 de Marzo de 1910, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

Números de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	VENCIMIENTOS	IMPORTE — Pesetas.
214	1909....	Teresa Más Roch.....	Pizarro, 13.....	Enero.....	5,94
1.783	Idem...	José Pi Ambort.....	Muntaner, 19.....	Febrero.....	12,58
1.790	Idem...	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	28,27

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conocen personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que extiendo, para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la provención 4.<sup>a</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 8 de Junio de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—1748

**Recaudación de Contribuciones de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta Capital.  
Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana y Rústica, perteneciente á varios años en esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Martina de la Morana González, 67,37 pesetas.

Juan Hernández García, 364,46.

Esteban Galán Tardío, 434,12.

Julián López Hernández, hermanos, 200,02.

El mismo, por su esposa, 555,46.

Toledo, 24 de Junio de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo.

P.—1851

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

AÑO 1911.

RELACIÓN nominal de los señores Médicos y Médicos Cirujanos existentes en los pueblos de esta provincia expresa los de continuación, que se han provisto de patente para el ejercicio profesional durante el año actual, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, restablecido por el de 29 de Octubre de 1905.

NÚMERO DE LA PATENTE	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	7. <sup>a</sup>	D. Amado Garefa Bourlió.	Cádiz.
2	7. <sup>a</sup>	Antonio Ruiz Carballo.	Idem.
3	6. <sup>a</sup>	Joaquín Portela.	Idem.
4	7. <sup>a</sup>	Manuel Traba Matalobos.	Idem.
5	6. <sup>a</sup>	Ramón Juliá y Hubert.	Idem.
6	7. <sup>a</sup>	Vicente Solís.	Idem.
7	7. <sup>a</sup>	Carlos Giob Boullón.	Idem.
8	6. <sup>a</sup>	Fernando Muñoz Romero.	Idem.
9	7. <sup>a</sup>	Miguel Prieto García.	Idem.
10	6. <sup>a</sup>	Manuel Bernal Jiménez Trejo.	Idem.
11	7. <sup>a</sup>	Tomás Castro Barba.	Idem.
12	7. <sup>a</sup>	Ramón García Chicarro.	Idem.
13	7. <sup>a</sup>	José Luis Gómez.	Idem.
14	7. <sup>a</sup>	José María de Mesa y Durán.	Idem.
15	6. <sup>a</sup>	Celestino Párraga.	Idem.
16	3. <sup>a</sup>	Cayetano del Toro y Cuatillier.	Idem.
17	7. <sup>a</sup>	Enrique del Toro Calatrigo.	Idem.
18	7. <sup>a</sup>	Jerónimo Ceballos Benet.	Idem.
19	7. <sup>a</sup>	Francisco Millán y Guillén.	Idem.
20	7. <sup>a</sup>	Rafael Bernal y Jiménez.	Idem.
21	7. <sup>a</sup>	Juan M. Pineda y García de los Ríos.	Idem.
22	7. <sup>a</sup>	Francisco Moreno Amiguati.	Idem.
23	7. <sup>a</sup>	Joaquín Isorna y Soto.	Idem.
24	7. <sup>a</sup>	Manuel Pinto Boiset.	Idem.
25	7. <sup>a</sup>	Benito Arroyo Gil.	Idem.
26	7. <sup>a</sup>	José J. Cuesta y Clavero.	Idem.
27	6. <sup>a</sup>	Bartolomé Gómez Plans.	Idem.
28	7. <sup>a</sup>	José L. Madero Segovia.	Idem.
29	6. <sup>a</sup>	Enrique Díaz Rocafull.	Idem.
30	7. <sup>a</sup>	Francisco Magules y de los Palacios.	Idem.
31	7. <sup>a</sup>	Enrique Alsina Quesada.	Idem.
32	7. <sup>a</sup>	Francisco Garefa de Arboleya.	Idem.
33	7. <sup>a</sup>	Ramón Ventín y Conde.	Idem.
1	6. <sup>a</sup>	José Carrasco Sancho.	Juán.
2	6. <sup>a</sup>	Ambrosio R. García Pérez.	Idem.
3	6. <sup>a</sup>	Francisco Maravon Jiménez.	Idem.
4	6. <sup>a</sup>	Juan Luis Durán Moya.	Idem.
5	6. <sup>a</sup>	José Solís Estévez.	Idem.
6	6. <sup>a</sup>	José Durán Camacho.	Idem.
7	6. <sup>a</sup>	Eliás Durán Moya.	Idem.
8	6. <sup>a</sup>	Cayetano María Pérez y Fuentes.	Idem.
9	6. <sup>a</sup>	Juan Sánchez Modina Alvarez.	Idem.
10	6. <sup>a</sup>	Francisco Bonítez Díaz.	Idem.
11	6. <sup>a</sup>	José González Pineda.	Idem.
12	6. <sup>a</sup>	José Mello Gutiérrez.	Idem.
13	6. <sup>a</sup>	Ramón de Coloma y Pérez.	Idem.
14	6. <sup>a</sup>	Fernán Aranda y Fernández Caballero.	Idem.
15	6. <sup>a</sup>	Fernando Montonogro y Callo.	Idem.
16	6. <sup>a</sup>	José Fernández y Jiménez.	Idem.
17	6. <sup>a</sup>	José Ortega Mateos.	Idem.
18	6. <sup>a</sup>	Juan Durán Martínez.	Idem.
19	6. <sup>a</sup>	Fernando del Castillo y Yuste.	Idem.
20	6. <sup>a</sup>	José Blanco García.	Idem.
21	6. <sup>a</sup>	Juan Luis Paya.	Idem.
22	6. <sup>a</sup>	Antonio García de Arboleya.	Idem.
23	6. <sup>a</sup>	Francisco Alvarez Antón.	Idem.
24	6. <sup>a</sup>	Francisco M. Terán Salguero.	Idem.
25	6. <sup>a</sup>	Juan Planillos.	Idem.
26	6. <sup>a</sup>	Manuel de la Quintana Alvarez.	Idem.
1	5. <sup>a</sup>	Rafael de Rioja Pineda.	Puerto de Santa María.
2	5. <sup>a</sup>	Francisco Muñoz Seca.	Idem.
3	5. <sup>a</sup>	Enrique Máiquez Adán.	Idem.
4	5. <sup>a</sup>	José de la Portilla.	Idem.
5	5. <sup>a</sup>	Adolfo Barra Amusulo.	Idem.
6	5. <sup>a</sup>	Juan Bautista Pendola.	Idem.
7	5. <sup>a</sup>	José Navarro García.	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Manuel Mariano Bracho.	Puerto Real.
1	4. <sup>a</sup>	Miguel Echevarri Pizorno.	Rota.



NÚMERO DE LA PATENTE	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	4. <sup>a</sup>	D. Pedro Riquelme.....	Villamartín.
2	4. <sup>a</sup>	Jacinto Alvarez.....	Idem.
3	4. <sup>a</sup>	Ricardo López.....	Idem.
4	4. <sup>a</sup>	Jerónimo Carrillo.....	Idem.
1	5. <sup>a</sup>	Salvador Jiménez Lobrón.....	Medina.
2	5. <sup>a</sup>	Joaquín Hurtado Núñez.....	Idem.
3	5. <sup>a</sup>	Angel Butrón Linarez.....	Idem.
4	5. <sup>a</sup>	José Espina Calatrán.....	Idem.
5	5. <sup>a</sup>	Francisco Dalasea Velazco.....	Idem.
6	5. <sup>a</sup>	Francisco Candón Pérez.....	Idem.
7	5. <sup>a</sup>	Miguel Moreno Marchante.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Manuel Armenta Guillón.....	Alcalá Gazules.
2	4. <sup>a</sup>	José Luis de Elejalde.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Melchor Moreno Flores.....	Algeciras.
2	4. <sup>a</sup>	José Zurita Gómez.....	Idem.
3	4. <sup>a</sup>	Salvador Recafort Ramos.....	Idem.
4	4. <sup>a</sup>	José Gómez Brigardell.....	Idem.
5	4. <sup>a</sup>	Alexander William Wordman.....	Idem.
6	4. <sup>a</sup>	Ventura Morón González.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	José Paláez Derqui.....	Tarifa.
2	4. <sup>a</sup>	Bonigno Espinosa García.....	Idem.
3	4. <sup>a</sup>	Pedro Ramos Sotomayor.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Juan González Padilla.....	Jimena.
1	3. <sup>a</sup>	Francisco de P. Pro y Ruiz.....	Algodonales.
2	3. <sup>a</sup>	Santiago Díaz Crespo.....	Idem.
1	3. <sup>a</sup>	Luis Juliá y Aragón.....	El Gastor.
1	3. <sup>a</sup>	Pedro Aguilar García.....	Puerto Serrano.
1	4. <sup>a</sup>	Manuel Aguilar Chicano.....	Véjar.
2	4. <sup>a</sup>	José Antonio Romero Muñoz.....	Idem.
3	4. <sup>a</sup>	Antonio Muñoz Valcárcel.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Sebastián Guerrero Benítez.....	Chiclana.
2	4. <sup>a</sup>	Manuel Velázquez Pujalco.....	Idem.
3	4. <sup>a</sup>	Ricardo García Collado.....	Idem.
4	4. <sup>a</sup>	Cristóbal Rodríguez Tenorio.....	Idem.

Se previene que con arreglo al artículo 5.º del Real decreto ya citado, queda prohibido á todos los Farmacéuticos despachar fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que la autorice, incurriendo los infractores en las responsabilidades determinadas en el artículo 6.º de dicho Real decreto.

Y que según el artículo 8.º de la referida disposición, los señores Médicos que sin estar provistos de patente se les prohíba el ejercicio de la profesión, incurrirán como defraudadores en la multa del duplo del importe de la de primera clase, con arreglo á la base de población, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se señalan en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento vigente de la Contribución industrial y de Comercio.

Cádiz, 21 de Junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones.

P—1770

**Recaudación de Contribuciones de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

\* Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

tiuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Capellania de D. Miguel Pocos, 287,45 pesetas.

Toledo, 22 de Junio de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—1860

**Recaudación de Contribuciones de Villalba.**

D. Jacinto Orcas León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

\*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano Atad, 57,18.  
En Villalba á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orcas. P—1801

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villalba.**

D. Jacinto Orcas León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1905, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Mariano Abad, 57,18 pesetas.

En Villalba á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1799

D. Jacinto Orces León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torralba Ribota.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Ramón Pequero Torrens, 57,18 pesetas.

En Torralba Ribota, á 24 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1798

D. Jacinto Orces León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Mariano Abad, 35,74 pesetas.

En Villalba, á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1800

**Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.**

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año de 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Felipe Ferrer, 4,46 pesetas.

Félix José Aureol, 3,96.

En Zaragoza á 28 de Abril de 1911.—El Recaudador, Zacarías Canudo. P—1802

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Manilva.**

D. Diego Luque Domínguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo á lo que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia, en ignorado paradero, de la persona que motive la excepción, deberán, durante el presente mes, presentarse en esta Alcaldía para incoar el expediente de ausencia que dicho artículo determina, advirtiéndoles que, de no efectuarse en el plazo indicado, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo, é ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan:

Francisco Fernández Palomo, hijo de José y Catalina.

Francisco López Zotano, de Antonio y Ana.

Luis Marín López, de Juan y María.

José Pérez Lobato, de Francisco y Josefa.

Agustín Esteban González, de Agustín y María.

Juan Ríos Oncina, de Juan y María.

Alonso Martín Torres, de Francisco y Andrea.

José Muñoz Pérez, de Juan é Isabel.

José Leiva Leiva, de Miguel y Francisca.

Pedro Muñoz Hologado, de Agustín y Salvadora.

Lorenzo Lorenzo Vicente, de Celestino y Escolástica.

Nicolás Linares López, de Diego y Francisca.

Vicente Pascual Garrota, de Antonio y María.

Fernando Ramón Becerra, de José y Francisca.

José Oncina Mens, de Joaquín é Isabel.

Fernando Sotero, de la Iglesia, y

Pedro José, de la Iglesia, incluidos en las listas preliminares del alistamiento para el Reemplazo del año de 1912, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítima representación, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero de 1912, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento, quedando asimismo citados para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el segundo domingo del citado mes de Febrero y primer domingo de Marzo siguiente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manilva, 10 de Junio de 1911.—Diego Luque. M—1853

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hipotecario de España.**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

*Cédulas de 500 pesetas.*

381	»	90	10	129.371	»	80	10
1.311	»	20	10	131.501	»	70	10
1.061	»	70	10	135.131	»	40	10
2.571	»	80	10	135.541	»	50	10
2.591	»	600	10	136.651	»	60	10
5.781	»	90	10	139.771	»	80	10
5.981	»	90	10	141.101	»	10	10
7.971	»	80	10	141.601	»	10	10
10.031	»	40	10	143.961	»	70	10
10.261	»	70	10	146.781	»	90	10
10.291	»	300	10	146.971	»	80	10
10.341	»	50	10	150.601	»	10	10
10.331	»	40	10	154.921	»	90	10
11.021	»	30	10	164.101	»	10	10
12.371	»	80	10	164.801	»	10	10
15.461	»	70	10	167.751	»	60	10
17.611	»	20	10	168.171	»	80	10
21.811	»	20	10	169.831	»	40	10
23.961	»	70	10	170.811	»	20	10
27.891	»	909	10	171.911	»	20	10
30.201	»	10	10	172.361	»	70	10
32.501	»	10	10	173.121	»	30	10
32.621	»	30	10	176.151	»	60	10
35.411	»	20	10	180.101	»	10	10
35.671	»	80	10	180.651	»	60	10
36.831	»	40	10	183.521	»	30	10
37.431	»	40	10	184.851	»	60	10
38.751	»	60	10	185.711	»	20	10
39.031	»	70	10	187.031	»	40	10
40.011	»	20	10	189.531	»	40	10
41.141	»	50	10	189.721	»	30	10
41.311	»	20	10	190.461	»	70	10
41.371	»	80	10	197.111	»	20	10
41.851	»	60	10	204.491	»	500	10
43.581	»	90	10	212.251	»	60	10
46.221	»	30	10	214.041	»	50	10
49.921	»	30	10	216.031	»	90	10
52.171	»	80	10	216.351	»	60	10
52.181	»	90	10	218.551	»	60	10
54.931	»	40	10	221.681	»	90	10
57.731	»	40	10	223.921	»	30	10
63.581	»	90	10	223.811	»	20	10
64.931	»	40	10	224.791	»	800	10
67.341	»	50	10	225.241	»	50	10
67.791	»	800	10	228.521	»	30	10
68.991	»	200	10	235.931	»	40	10
68.921	»	30	10	239.121	»	30	10
71.351	»	60	10	241.391	»	400	10
72.351	»	60	10	242.251	»	60	10
73.121	»	30	10	242.911	»	20	10
73.01	»	10	10	244.561	»	70	10
78.701	»	10	10	245.451	»	60	10
83.971	»	80	10	250.291	»	300	10
84.231	»	40	10	250.951	»	70	10
85.791	»	800	10	253.021	»	30	10
92.861	»	70	10	254.001	»	10	10
97.621	»	30	10	255.331	»	40	10
97.841	»	50	10	255.541	»	50	10
98.061	»	70	10	266.721	»	30	10
99.511	»	20	10	270.161	»	70	10
99.841	»	50	10	271.321	»	30	10
99.861	»	70	10	281.721	»	30	10
103.921	»	30	10	283.741	»	50	10
104.631	»	40	10	284.411	»	20	10
105.751	»	60	10	288.651	»	60	10
106.041	»	50	10	289.571	»	80	10
106.791	»	800	10	292.171	»	80	10
109.551	»	60	10	293.541	»	50	10
110.701	»	10	60	295.201	»	10	10
114.591	»	600	10	295.631	»	40	10
118.021	»	30	10	301.691	»	700	10
118.781	»	90	10	302.971	»	80	10
119.681	»	90	10	304.191	»	200	10
123.451	»	60	10	306.551	»	60	10
123.491	»	509	10	306.901	»	10	10
124.621	»	30	10	308.041	»	50	10
128.921	»	30	10				
<b>TOTAL.....</b>				<b>1.530</b>			

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 2 de Octubre próximo, en las oficinas del Banco en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo á lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero.

N—1491

**Sociedad Ibérica de Propiedades Mineras.**

En el sorteo de amortización celebrado hoy, ante el Notario D. José Teral, han resultado amortizadas las Obligaciones números 71 á 80, 111 á 120, 201 á 210, 231 á 240, 311 á 320, 561 á 570.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, José Clavet y Pascual. X—1495

**Banco del Comercio (Bilbao)**

*Su situación el día 30 de Junio de 1911.*

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco de España.....		3.263.422,92
Efectos en Cartera.....	5.850.489,94	
Valores en poder de corresponsales.....	2.853.280,19	8.715.770,13
Préstamos sobre valores.....	11.148.674,60	
Créditos en c/c con interés.....	23.971.480,22	35.115.154,82
Corresponsales deudores.....		3.032.720,95
Deudores diversos.....		806.922,25
Gastos generales.....		
Depósitos.....		51.888.090,77
} En garantía..... Nominates.	64.770.123,19	
} En custodia.....	139.340.627,47	
Valores, de cta. ajena, en poder de corresponsales.....	7.207.126,25	211.317.876,91
		<b>263.206.867,68</b>
PASIVO		
Capital.....		5.000.000,00
Fondo de reserva.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes ó imposiciones.....	13.371.763,74	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	267.060,25	13.641.825,59
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		29.511.231,26
Corresponsales acreedores.....		1.052.063,68
Acreedores diversos.....		892.173,88
Idem por cupones.....		246.234,64
Idem por amortizaciones.....		132.880,81
Efectos por pagar.....		58.790,45
Pérdidas y Ganancias.....		43.689,58
10.º dividendo activo.....		300.000,00
		<b>51.888.090,77</b>
Depositantes.....		
} De valores en garantía..... Nominates.	64.770.123,19	
} De efectos en custodia.....	139.340.627,47	
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	7.207.126,25	211.317.876,91
		<b>263.206.867,68</b>
El Contador, Eustaquio Negreta.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Manuel de Lezama Loguizamón.		
Distribución de las pesetas 378.490,58, utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio semestral terminado en 30 de Junio de 1911:		
Pesetas 300.000,00 á dividendo activo de 6 por 100:		
» 15.801,00 á Impuestos del Estado y Timbre.		
» 9.000,00 á Impuesto de la Excm. Diputación provincial de Vizcaya.		
» 10.000,00 á Caja de Provisión de empleados.		
» 43.689,58 á remanente para el próximo ejercicio.		
Pesetas 378.490,58 en junto.		

X—1496

## Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 30 de Junio de 1911.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		3.013.297,33
Sucursal del Banco de España.....		302.558,91
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		26.265,70
Efectos en Cartera.....		47.550.611,83
Corresponsales deudores.....		4.242.046,27
Préstamos con garantía de valores.....		2.538.631,60
Cuentas corrientes con ídem.....		10.689.911,37
Pólizas de crédito con ídem.....		18.565.950,00
Deudores diversos.....		583.965,16
Gastos generales.....		"
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		3.246.072,75
Cupones y amortizaciones al cobro.....		440.201,98
Accionistas.....		7.060.000,00
Acciones en Cartera.....		10.000.000,00
<i>Nominales.</i>		108.199.514,90
Depósitos de efectos en custodia.....	60.148.969,21	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.154.907,60	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	21.045.900,00	85.576.526,81
		193.776.041,71
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	300.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.780.000,00	
Fondo de reserva especial.....	"	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....		10.646.759,59
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.087.326,56
Ídem anuales.....		5.820.203,15
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		23.911.341,93
Corresponsales acreedores.....		6.632.745,48
Acreedores diversos.....		11.179.822,82
Efectos á pagar.....		16.135,25
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.565.950,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		479.203,29
Dividendo activo.....		162.392,25
Beneficios.....		97.624,58
<i>Nominales.</i>		108.199.514,90
Depositantes de efectos en custodia.....	60.148.969,21	
Ídem de íd. necesarios.....	226.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	4.154.907,60	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	21.045.900,00	85.576.526,81
		193.776.041,71

Bilbao, 30 de Junio de 1911.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> de San Martín, —El Director-Gerente, Manuel Torrónegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—1497